

Línea de tiempo CDG

Cristóbal Díaz Guitart
DERECHO TRIBUTARIO
diazguitart.cl

I) Fiscalización SII

II) Juicio Tributario

III) Cobranza Tesorería



1

Requerimiento de antecedentes

Acto que da inicio a la fiscalización del SII sobre un contribuyente en particular, destinado hacia un giro o rectificación en caso de detectarse diferencias en el pago de impuestos, y para que las aclare.

2

La citación

Luego, el SII emitirá una citación con el objetivo de poner en conocimiento al contribuyente de las diferencias detectadas, para que rectifique o aclare. Solo en algunos casos es obligatoria.

3

Liquidación

Termina el procedimiento de fiscalización determinando el impuesto. Manifiesta la pretensión de cobro del SII respecto de las partidas, impuestos y periodos fiscalizados.

4

Giro

Acto administrativo cuyo contenido es la orden de pago emitida por la autoridad administrativa al contribuyente. Se comunica también a TGR para proceder a su cobranza.

*Proceden también recursos administrativos ante el SII**

7

Sentencia Definitiva

Terminada la fase de prueba y dictados los autos para fallo, el tribunal dictará sentencia definitiva acogiendo -total o parcialmente- o desechando el reclamo. Podrá recurrirse de apelación y de casación en forma y/o fondo.

6

Etapas de Prueba

Tras el llamado a conciliación, el tribunal fijará puntos de prueba, respecto de los cuales podrá rendirse toda clase de pruebas en un término de 20 días.

5

Reclamo Tributario

Los procedimientos tributarios Judiciales comprenden el Procedimiento General y diversos procedimientos especiales. Mediante el Procedimiento General podrá reclamarse de **liquidaciones, giros y otras resoluciones**. Plazo: 90 días.



TRIBUNALES
TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

8

Cobranza Administrativa

Se comunica a deudores morosos para el pago, pudiendo otorgarse convenios y condonaciones. Si no se reclama ante TTA, pasamos directamente a esta fase.

9

Cobro Ejecutivo

Se confecciona Nómina de Deudores Morosos, título que habilita para su cobro ejecutivo. se despacha Mandamiento de Ejecución y Embargo. Hay un breve plazo para interponer limitadas excepciones (pago, prescripción, y otros).

10

Cobro ante Juez Civil

El cobro continúa ante Juez de Letras del domicilio en que se requirió de pago. Sin excepciones, se procede al retiro y realización de los bienes embargados. Si hubo oposición, TGR solicitará al juez civil que se pronuncie sobre ellas. Podrá recibir causa a prueba.



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Todo esto sin perjuicio de los recursos administrativos y judiciales que procedan

